

GERENCIA CORPORATIVA:	GERENCIA CORPORATIVA CADENA DE SUMINISTRO
GERENCIA:	GERENCIA DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN
ELABORADO POR:	ENRIQUE PIÑEIRO SALES
SERVICIO:	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.
ADJUNTOS:	<p>APÉNDICE N°01: Descripción del Servicio, Alcance y Estrategia de Ejecución.</p> <p>APÉNDICE N°02: Formato de Presentación de la Propuesta Técnica-Económica.</p> <p>APÉNDICE N°03: Experiencia del Postor y Personal 3-A: Del Postor 3-B: Del Personal</p> <p>APÉNDICE N°04: Mesa de Partes Virtual</p> <p>APÉNDICE N°05: Alcances COVID-19 5.1: Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional Contra Covid-19 5.2: Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones 5.3: Curso de Inducción Prevención y Control COVID-19.</p> <p>APÉNDICE N°06: Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS.</p> <p>APÉNDICE N°07: Planes, Manuales, Procedimientos e Instructivos de PETROPERU S.A.</p> <p>APÉNDICE N°08: DJ Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual</p> <p>APÉNDICE N°09: Informe Técnico Final.</p>

02	01.06.2023	E. CHUNGA	PARA APROBACIÓN
REVISIÓN:	FECHA:	POR:	OBJETIVO:

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES., en adelante EL SERVICIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Deberá ser provisto por una persona jurídica, llamado en adelante EL CONTRATISTA. En el **APÉNDICE N° 01** se describe el alcance de EL SERVICIO, para alcanzar la finalidad de este.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

3.1 EL CONTRATISTA deberá considerar estándares, códigos y prácticas internacionales, recomendadas en la industria, Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente (ISO 9001:2008, ISO 14001, OSHAS 18001), legislación nacional sobre aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones recomendadas en la industria, las cuales se enumeran a continuación¹:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas versión vigente.
- ❖ DS-052-93-EM, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos” y modificatorias DS-017-2013-EM.
- ❖ DS-043-2007-EM, “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- ❖ DS-081-2007-EM, “Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos”
- ❖ Instructivo INSA1-045, Plan de Gestión de la Calidad para Contratistas.
- ❖ Decreto Supremo N° 045-2001-EM, “Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos”
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2021-EM, “Disponen medidas sobre la información de los precios y unidades de medida de la comercialización de los combustibles y sobre los sistemas de quemado o procesamiento de gases de combustibles en las Plantas de Abastecimiento”
- ❖ Resolución Ministerial N° 361-2020-MINEM/DM, de fecha 07.12.2020.
- ❖ Norma Técnica Peruana N° NTP 321.102 2017. Petróleo y Derivados. “Gasolinas Uso Motor Especificaciones”.
- ❖ Resolución Ministerial N° 361-2020-EM “Proyecto de Decreto Supremo que dispone medidas sobre los sistemas de quemado o procesamiento de gases de combustible en Plantas de Abastecimiento”
- ❖ Norma E.050. Suelos y Cimentaciones
- ❖ ASME B31.3-2018: Process Piping.
- ❖ ASME BPVC.VIII.1-2019: Boiler and Pressure Vessel Code – Rules for Construction of Pressure Vessels.
- ❖ API RP 500 3rd Edition: Classification of Locations for Electrical Installations at Petroleum Facilities Classified as Class I, Division1 and Division 2
- ❖ AGA Report 3, 5, 7, 8, 9,10; API – MPMS Chapter 21 Volumetric flow meters
- ❖ ANSI B1.1 Nuts and stud bolts for process equipment.
- ❖ ANSI/ASME B1.20.1 Connection threads (NPT).
- ❖ ANSI/ASME B16.10 Dimensions between valve ends.
- ❖ ANSI/ASME B16.20 Metallic Gaskets for Pipe Flanges – Ring Joint, Spiral Wound and Jacketed.
- ❖ ANSI B16.25 Butt welding ends.
- ❖ ANSI B16.34 Valves with flanged, threaded and welded ends.
- ❖ API 6D Specifications for Pipeline Valves
- ❖ API STD 521-2014 Pressure Relieving and Depressuring Systems
- ❖ API STD 526-2012 Flanged Steel Pressure-Relief Valves
- ❖ API STD 619-2010 Rotary-type positive displacement compressors for petroleum, petrochemical and natural gas industries
- ❖ API STD 650-2013 Welded Tanks for Oil Storage

¹ La anterior relación es enunciativa más no limitativa, debiendo EL CONTRATISTA a cargo de los trabajos tener en cuenta otras normas aplicables.

- ❖ API RP 2003 – 2015 Protection Against Ignition Arising Out of Static, Lightning, and Spray Currents
- ❖ API 2610, second edition, May 2005, reaffirmed, December 2010 Design, construction, operation, maintenance, inspection of terminal and tank
- ❖ API RP 551: Process Measurement Instrumentation
- ❖ API RP 552: Signal Transmission Sistemas
- ❖ API- RP 2350: Overfill Protection for Storage Tanks in Petroleum Facilities
- ❖ API MPMS 1: Manual of petroleum measurement standards. Chapter 1, Vocabulary
- ❖ API MPMS 3.1A: Prácticas estándar para la medición manual del petróleo y productos derivados
- ❖ API MPMS 3.1B: Prácticas estándar para la medición automática de nivel de líquido en tanques estacionarios de hidrocarburos.
- ❖ API MPMS 3.6: Medición de hidrocarburos líquidos mediante sistemas híbridos de medición de tanques.
- ❖ API MPS Capitulo 5 Sección 2: Measurement of Liquid Hydrocarbons by Displacement Meters.
- ❖ API MPMS Capitulo 4 Sección 4: Tank Provers
- ❖ API MPMS 7: Determinación de temperatura. Sistema automático de medición de temperatura
- ❖ API MPMS 12: Calculo de las cantidades de petróleo.
- ❖ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 214-2011-EM/VME.
- ❖ NFPA 70 NEC (Código Nacional de Electricidad).
- ❖ NFPA 70 E, “Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo”.
- ❖ ASTM A 36 “Standard Specification for Carbon Structural Steel”.
- ❖ ASTM A 53 “Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-Dipped, Zinc-Coated, Welded and Seamless”.
- ❖ ASTM A 105 “Standard Specification for Carbon Steel Forgings for Piping Applications”
- ❖ AWS D.1.1 “Structural Welding Code”.
- ❖ SSPC SP-5 “White Metal Blast Cleaning”.
- ❖ IEEE Std 80-2000 “Guide for Safety In AC Substation Grounding.
- ❖ IEEE Std 81-1983 “Guide for Measuring Earth Resistivity, Ground Impedance, and Earth Surface.
- ❖ NACE “National Association of Corrosion Engineers”
- ❖ ISO “International Standards Organization”
- ❖ RAL “Instituto Alemán de Aseguramiento de Calidad y Normalización”
- ❖ Otros estándares que pudieran ser aplicables y adaptados al Servicio materia de esta contratación.

3.2 MARCO NORMATIVO EN MATERIA AMBIENTAL

A continuación, se presentan las principales normas:

- ❖ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 23 de abril de 2001.
- ❖ Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28 de junio de 2008.
- ❖ Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 25 de septiembre de 2009.
- ❖ Decreto Supremo N° 054-2013- PCM Aprueban disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/ o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional, Artículo 40, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo N° 023-2018-EM que modifican el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S. N° 039-2014-EM.
- ❖ Decreto Supremo N° 020-97-EM y sus modificatorias, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- ❖ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

- ❖ Ley 30222 que modifica la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y los reglamentos Decreto supremo 006-2014 –TR y Decreto Supremo 016-2016-TR.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2006- Vivienda. Reglamento Nacional de Construcción.
- ❖ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y Disposiciones complementarias - Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Publicado el 07 de junio de 2017.
- ❖ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire y Disposiciones Complementarias - Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Publicado el 07 de junio de 2017.
- ❖ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Publicado el 30 de octubre de 2003.
- ❖ Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 002-2019-EM. Publicado el 04 de enero de 2019.
- ❖ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ❖ R.M. N° 159-2015-MEM/DM Criterios Técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto a Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL SERVICIO será ejecutado en un plazo de Ciento Sesenta (160) días calendarios. El inicio del servicio será a la notificación de la OTT.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Es “Reservado” en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del SERVICIO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se realizará en simultaneo en 11 establecimientos: 02 Terminales y 09 Plantas:

- 7.1. Planta Talara está ubicada en Av. Tanques Tablazo s/n Zona Industrial, Talara Alta, Talara, Pariñas – Piura.
- 7.2. Planta Piura se ubica en Carretera Piura – Sullana km 4.38, Zona Industrial III Piura, Veintiséis de Octubre, Piura – Piura.
- 7.3. Planta el Milagro ubicada en Estación 7 Caserío El Valor, El Milagro, Utcubamba – Amazonas.
- 7.4. Planta Iquitos está ubicada en Calle Reverendo Padre Edilberto Valle S/N (Antes Calle Piura) Distrito Punchana, Maynas – Loreto.
- 7.5. Planta Yurimaguas está ubicada en Calle Progreso 1050, Yurimaguas, Alto Amazonas – Loreto
- 7.6. Planta Tarapoto está ubicada en Av. Aviación N° 620, Barrio Huayco, Tarapoto – San Martín.
- 7.7. Planta Pucallpa está ubicada en Av. Centenario 1281, Callería, Pucallpa, Coronel Portillo – Ucayali.
- 7.8. Planta Conchan ubicada en Carretera Panamericana Sur km 26.5, Lurín – Lima -Lima.
- 7.9. El Terminal Pisco está ubicado en Calle Genaro Medrano S/N Carretera Pisco Paracas Km 11.5, San Andrés, Pisco - Ica.
- 7.10. Planta Cusco está ubicada en Sector Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco.
- 7.11. Terminal Mollendo se ubica en Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- a) **Experiencia General.** El postor deberá acreditar servicios de consultoría en la elaboración de Informes Técnicos Sustentatorios de Gestión Ambiental y/o Recursos y/o Estudios de Impacto Ambiental en el sector hidrocarburos, para plantas de abastecimiento y/o terminales

de hidrocarburos y/o gasoductos, con un monto facturado acumulado mínimo de S/ 250,000.00, durante un período no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta un máximo de diez (10) servicios ejecutadas por el postor. De presentar el postor más de diez (10) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas.

- b) **Experiencia Especifica. Haber realizado mínimo dos (02) servicios** de elaboración de Informes Técnicos Sustentatorios (ITS) de Gestión Ambiental en el Sector Oil & Gas, ejecutadas por el postor con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de su propuesta.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Adicionalmente el resumen de la Experiencia del Postor se deberá presentar en base al APÉNDICE 03-A.

Es Responsabilidad del Postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato adicionalmente las condiciones técnicas específicas, valorizaciones detalladas, facturas, Bases Técnicas u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

8.2.DEL PERSONAL:

Supervisor Responsable del Servicio: Debe ser Ingeniero Titulado, Colegiado en la especialidad de Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánico Eléctrica, Química, Civil, Gestión Ambiental, Ambiental o Electrónico; con experiencia acumulada mínima de tres (03) años como supervisor o residente o líder o jefe, contabilizado desde la fecha de su colegiatura en trabajos que incluyan elaboración de Informes Técnicos Sustentatorios de Gestión Ambiental y/o Recursos en el sector hidrocarburos.

Supervisor de Seguridad: Debe ser Ingeniero Titulado en la especialidad de Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Mecánico Eléctrica, Química, Civil o Electrónico, con estudios de especialización en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ocupacional; con experiencia acumulada mínima de cinco (05) años en la industria de hidrocarburos y/o energética. Además, debe tener una experiencia acumulada mínima, en servicios en general en facilidades del sector hidrocarburos y/o minería.

Debe contar con estudios de especialización en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ocupacional como mínimo de 120 horas, con capacitación en los siguientes cursos:

- ✓ Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro /ATS).
- ✓ Curso de Materiales Peligrosos MATPEL 1
- ✓ Curso de trabajos críticos: en caliente, eléctricos, de altura y espacios confinados
- ✓ Curso de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo", su Reglamento y modificatorias.

El perfil solicitado se acreditará mediante copia simple del Título Profesional y la experiencia con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo o (iii) certificados de trabajo.

No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo. El Postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o

Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

En el caso de acreditar los años del personal y el Postor presente certificados de trabajos que se han ejecutado simultáneamente no serán admitidos, en caso de traslape el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos será considerando la fecha de inicio y la fecha de término por cada experiencia presentada. Es decir, si en la ejecución del trabajo acreditado el personal propuesto ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será por el periodo en el que realmente ha participado.

Para todos los casos, si los grados o títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la SUNEDU conforme a la normativa especial, a la participación efectiva del personal de la obra.

Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá presentar la documentación sustentatoria del personal propuesto, Curriculum Vitae que incluya su formación y experiencia laboral, el mismo que será verificado y evaluado por el Supervisor Administrador del Obra

*Sin perjuicio de lo anterior, el Postor debe llenar y presentar el formato de experiencia en base al **APÉNDICE 3-B** (Experiencia del Personal), el cual solo tiene carácter de informativo / referencial.*

9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el CONTRATISTA presentará los siguientes documentos:

- a) Carta Fianza de fiel cumplimiento requerida en el **Numeral 10.1**
- b) Pólizas de seguros requeridas en el **Numeral 11** y comprobantes que certifiquen el pago de la prima.
- c) Estructura de Costos (Desglose De Partidas).
- d) Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
- e) Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- f) Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:
 - ✓ Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
- g) Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de:
 - ✓ Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración, Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
- h) Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- i) Procedimientos de Trabajo.
- j) Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de Accidentes, etc.)
- k) Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- l) Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
- m) Lineamiento de Paralización de Trabajos (Stop Work) o similar.
- n) Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Esta ascenderá a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y se mantendrá vigente hasta la Conformidad del SERVICIO a cargo del CONTRATISTA. La garantía debe tener una vigencia mínima de seis (06) meses y se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA en la ejecución del SERVICIO y/o en los casos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizara la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que el defecto o problema se debe a causa imputable al CONTRATISTA durante la ejecución del SERVICIO,

PETROPERÚ notificará al CONTRATISTA para que ejecute las acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

Las cartas fianzas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

10.2. GARANTÍA DEL SERVICIO

El CONTRATISTA presentará, como requisito obligatorio, una carta de garantía por el “**SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES**”, con firma legalizada del representante legal o Gerente General del CONTRATISTA, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contado a partir de la Conformidad del Servicio otorgada por PETROPERÚ, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ frente a defectos o vicios ocultos. La carta deberá ser presentada en el **Informe Final del SERVICIO**.

Además, durante la ejecución del servicio y/o el periodo de garantía, el CONTRATISTA se obliga a corregir cualquier trabajo mal ejecutado o vicio oculto identificado por PETROPERÚ, a satisfacción y sin costo alguno para PETROPERÚ, debiendo levantar la observación y/o reparar los daños ocasionados, en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

➤ **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por un monto no menor a US\$ 500,000.00 por evento y en límite agregado anual, que incluya:

- a) Responsabilidad Civil Extracontractual.
- b) Responsabilidad Civil Contractual.
- c) Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, vigilantes y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentre en planilla.
- d) Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual por actos de Contratistas y/o Subcontratistas
- f) Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de remediación y limpieza
- g) Gastos médicos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y limite agrado vigencia.

La póliza debe indicar el detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

➤ **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**. Que ampare el perjuicio ocasionado a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, que no excluya daños a los bienes sobre los que se ejecuta trabajos y/o bajo cargo, custodia, control del asegurado, por una Suma Asegurada mínima del US\$ 250,000.00, por evento y en límite agregado anual, que incluya una vigencia posterior de 06 meses respecto a la culminación del servicio.

La póliza debe considerar los Perjuicios económicos que sufra PETROPERU debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas, penalidades y reclamaciones de terceros afectados contra PETROPERU.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos²**, En el caso de uso de vehículos para la prestación del servicio contratado, estos deberán contar con una cobertura de responsabilidad civil vehicular con una suma mínima de US\$ 150,000.000 por unidad.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil)
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil, Cascos y Accidente Personal).
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.

Disposiciones Generales sobre las Responsabilidades del CONTRATISTA

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las pólizas de Casco y P&I pueden ser contratadas en el extranjero, ésta última con el respaldo de club de P&I internacional.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros (o certificados de seguro para pólizas internacionales) y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

¹ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

12. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con autorización previa por parte de PETROPERÚ. Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Las subcontrataciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el **artículo N° 70** del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

13. PENALIDADES**13.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de **retraso** injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ emitirá a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en entrega de los trabajos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto del Contrato}) / (0.40 \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. PENALIDAD POR INFRACCIÓN

PETROPERÚ podrá aplicar las siguientes penalidades por infracciones al contrato:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
01	Por realizar subcontrataciones. Ver Numeral 12 de las presentes Condiciones Técnicas.	0.10 UIT por evento
02	Falta de limpieza del área de trabajo.	0.10 UIT por evento
03	Entregar documentos, informes y/o certificados adulterados, falsos o incompletos. Así como la Falsificación o alteración de documentación relacionada a seguridad, salud o ambiente, como, por ejemplo: SCTR, vacunas, antecedentes policiales, IPERC, permiso de trabajo, pases de ingreso, guías de remisión, pases de salida, u otros.	0.30 UIT por evento
04	Sustracción o intento de retiro por cualquier modalidad equipos, productos o hidrocarburos de propiedad de PETROPERÚ.	0.30 UIT por evento
05	Por cambio del personal requerido en el Numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas sin la aprobación de PETROPERÚ S.A.	0.50 UIT por evento
06	Por identificar personal que no se encuentre en la lista entregada para el inicio del SERVICIO o que no se haya comunicado su incorporación al equipo de trabajo del SERVICIO.	0.10 UIT por evento
07	Por personal en general que no se encuentre en la lista de SCTR, tanto en la cobertura de salud como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio.	0.10 UIT por evento
08	Acudir al trabajo bajo influencia del alcohol o drogas o fumar o ingerir sustancias prohibidas -alcohol, drogas- dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	0.50 UIT por evento
09	Ejecución de labores en presencia de una o más condiciones subestándares en el ambiente de trabajo sin tomar las medidas de control necesarias, poniendo en riesgo la seguridad del personal.	0.30 UIT por evento
10	No entregar o no responder en forma oportuna las solicitudes de información de PETROPERÚ en materia de seguridad, salud y/o ambiente.	0.20 UIT por evento

11	El CONTRATISTA que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en Numeral 20.1 (Cláusulas COVID-19) o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento (Apéndice 05)	0.20 UIT por evento
----	--	---------------------

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

- Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico o anotación en el CUADERNO DE SERVICIO, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Administrador del Contrato de PETROPERÚ, dependiendo del tipo la infracción.
Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ, dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar EL SERVICIO hasta que se subsane la infracción.
- Si es que el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.
- Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de **reincidencia** de cualquier infracción, PETROPERÚ no dará plazo alguno para la subsanación de esta, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación
- Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.
- Si el CONTRATISTA no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- Las valorizaciones serán de manera mensual, después de ejecutada las prestaciones respectivas del periodo antes indicado. El término "mensual" significa que las valorizaciones serán cada treinta (30) días calendario y se considera la fecha del inicio del servicio como día 01; para tal efecto se adjuntará:
 - Relación de proveedores y subcontratistas, que serán verificados por la Administración del Contrato.
 - Carta de no adeudo del pago al personal (PLAME), incluyendo el PLAME de los proveedores (de ser el caso) correspondientes al mes anterior de la valorización.
 - Copia de las Boletas de Pago, Registro de Asistencia y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensión y Salud, del personal de EL SERVICIO.
 - Valorización Mensual
 - Informe Mensual, además de la documentación que justifique la cantidad y calidad del avance Físico del Servicio (Panel Fotográfico).
- El plazo para la conformidad de la valorización será de hasta diez (10) días calendario.
- El pago se realizará a los 60 días calendario** de su correcta presentación, previa conformidad del entregable final y la valorización correspondiente. La cancelación se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).
- El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
 - Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la

economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

- La facturación deberá presentarse, previa conformidad de la valorización presentada y emisión de la HES (Hoja Entrada de Servicio, gestionada por PETROPERÚ), de lunes a viernes de 07:00 a 15:15 horas, o según horario que establezca Oficina de Trámite Documentario² de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima; acompañada de:
 - Valorización aprobada
 - Consulta del Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT (de ser el caso).
 - Consulta RUC impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N.º 245-2013SUNAT).
 - Hoja Resumen para pago, plantilla que será alcanzada por PETROPERU.
 - * Para la facturación final deberá adjuntar: La Orden de Trabajo a Terceros original y Acta de Conformidad, además de los otros documentos.
 - ** Lo anterior será adjuntado en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura (ejemplo 2010012821_F00102000)
- La CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura la siguiente información:
 - Número de Orden de Trabajo a Terceros (OTT)
 - Descripción del Contrato y N° de valorización
 - N° HES (Hoja Entrada de Servicio), la cual será alcanzada por PETROPERU
 - N° Cuenta de detracción
 - Cuenta Bancaria e Interbancaria para el pago respectivo
 - Código de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención, según corresponda.
- Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- La CONTRATISTA no deberá contar con ningún procedimiento de cobranza coactiva que sea notificado a PETROPERÚ S.A por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) u otra autoridad, ordenándole retener sumas de dinero u otros créditos La CONTRATISTA pudiera estar adeudando a dichas entidades.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- **ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:** Estará a cargo de la Gerencia Departamento Distribución de Gerencia Corporativa de Cadena de Suministro de PETROPERÚ (Dependencia ADMINISTRADORA DEL CONTRATO), quien designará un Supervisor para la Administración directa del Contrato, con quien se realizarán las coordinaciones.
- **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** será aprobada por el jefe de la Gerencia Departamento Distribución de Gerencia Corporativa de Cadena de Suministro de PETROPERÚ. Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el Acta de Conformidad del Servicio por el Supervisor Responsable del SERVICIO por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ S.A., para tal efecto El CONTRATISTA solicitará la recepción del SERVICIO, vía carta, adjuntando el Informe Final indicado en el **Numeral 25**.

16. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos idóneos (profesionales, técnicos y otros) y necesarios en cantidad y permanencia para la ejecución del alcance del servicio, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, garantizando un buen control de calidad y de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental; cumpliendo la normatividad técnica internacional y nacional vigente, y los procedimientos técnicos de PETROPERÚ. El CONTRATISTA deberá asignar al SERVICIO el siguiente personal **como mínimo**:

16.1. PERFIL DE PERSONAL PROFESIONAL:

- **Supervisor Responsable del Servicio (01):** Ver Numeral 8.2
- **Supervisor HSE (01):** Ver Numeral 8.2

² EL CONTRATISTA podrá remitir su documentación de manera digital, según lo indicado en el **APÉNDICE N° 04**.

16.2. PERFIL DE PERSONAL TÉCNICO:

El personal técnico debe tener una experiencia acumulada mínima que se indica líneas abajo, en servicios de mantenimiento y/o reparación y/o instalación en sistemas o equipos para sistemas de Recepción, Almacenamiento o Despacho de hidrocarburos en el sector Oil & Gas.

- ✓ **01 Técnico electricista o mecánico electricista o electrónico:** Experiencia acumulada mínima de cinco (03) años.
- ✓ **01 Ayudante electricista o mecánico electricista o electrónico:** Experiencia acumulada mínima de dos (02) años.
- ✓ **01 Ayudante general:** Experiencia acumulada mínima de dos (02) años.

Para el caso de la designación del encargado de seguridad se verificará el procedimiento PROO1-390 V.1.

➤ **ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:**

El perfil profesional se acreditará mediante copia simple del Título Profesional y Certificado de Habilitación del Colegio de Ingenieros. Documento que acredite la Colegiatura y Habilitación por el Colegio de ingenieros del Perú.

Y el perfil técnico se acreditará mediante copia simple del Título Técnico

La experiencia en ambos casos se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo o (iii) certificados de trabajo.

Las capacitaciones (cursos) se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

La información sustentaría solicitada del personal técnico, se presentara al inicio del servicio.

Nota 1: Los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por los Postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)

Nota 2 En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

17. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

17.1 **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CALIDAD**

- a) Para la ejecución del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad. Estos procedimientos de trabajo serán revisados y aprobados por PETROPERÚ.
- b) El CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al SERVICIO; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y certificado.
- c) El CONTRATISTA será el único responsable de contratar la cantidad necesaria de asistentes para terminar el trabajo en el plazo establecido.

17.2 **OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- a) El CONTRATISTA asumirá los costos de los equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del SERVICIO; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de todo su personal.
- b) PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones del Terminal de Pisco, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.

- c) El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del SERVICIO.
- d) Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el SERVICIO se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del SERVICIO se encuentra bajo la exclusiva subordinación del CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ. Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.
- e) Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- f) En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, el CONTRATISTA debe de culminar la prestación del SERVICIO contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
- g) El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del SERVICIO, liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- h) En caso de que, por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del SERVICIO contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- i) Los trabajadores del CONTRATISTA deberán portar obligatoriamente el carné de identidad en las instalaciones de PETROPERÚ.
- j) Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.

18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- a) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del SERVICIO indicado en el **Apéndice N° 01**. Para ello, PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través la SUPERVISION DEL SERVICIO.
- b) Brindar las facilidades que correspondan para que el CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo, como facilidades para el ingreso del CONTRATISTA a las zonas de trabajo, sujeto al cumplimiento de la entrega de la documentación indicada en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- c) PETROPERÚ S.A. NO proporcionará herramientas, equipos, materiales y/o facilidades algunas al CONTRATISTA como: punto de alimentación de energía eléctrica o agua; dispositivos de iluminación portátil; alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería o hospitalización para su personal; entre otros; salvo los que se establezcan en la presentes Condiciones Técnicas. Petroperú S.A: podrá facilitar algún ambiente temporal para el resguardo de sus herramientas y/o equipos.

19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato será tratada de acuerdo con lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada.

iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv. Sin expresión de causa.

20. COVID-19 Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

20.1. CLAUSULAS COVID:

- a. El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato³:
 - ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.0, Lineamiento "Medidas y acciones para el personal que retorne a laborar en forma presencial a Petroperú", Código LINA1-073.
 - ❖ Procedimiento PROA1-350 v.1 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERU" vigente.
 - ❖ Procedimiento PROA1-359 v.0 "Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.
 - ❖ Protocolo S/N2 Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19 v.0
- b. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - ❖ Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente;
 - ❖ Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
 - ❖ Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - ❖ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo. PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- c. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.
- d. Se deberá cumplir con los controles y medidas indicados en el **APENDICE 05**.

20.2 CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

- ❖ Prohibición sobre ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019)

³ El Plan será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (**APÉNDICE 06: M.SEGU-CO-PR v.1**);
- ❖ El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- ❖ Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v3
- ❖ Procedimiento PROA1-042 – Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales v5
- ❖ Procedimiento PROA1-043 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles v5
- ❖ Procedimiento PROA1-057 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias v5
- ❖ Procedimiento PROA1-060 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos v1
- ❖ Procedimiento PROA1-359 – Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en Petroperú ante el COVID-19 v0
- ❖ Procedimiento PROA1-380 – Control de pase de salida de materiales v1
- ❖ Procedimiento PROO1-246 – Gestión de Permisos de Trabajo v2
- ❖ Instructivo INSA1-016 – Selección de Equipos de Protección Personal v1
- ❖ Lineamiento LINA1-019 – Estándar de Ropa de Trabajo v0
- ❖ Formato FORO1-159 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo v0

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión (**ver APÉNDICE N°7**)

- a) Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- b) Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
- c) En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - ✓ Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - ✓ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- d) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- e) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- f) El listado de penalidades mínimas obligatorias para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PRO01-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ: - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

21. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

22. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
8. PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle

sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

23. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

24. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para dar inicio al SERVICIO el CONTRATISTA deberá remitir al Administrador del SERVICIO los siguientes requisitos:

- **Permisos y/o Autorizaciones:** Entrega de Pólizas según **Numeral 11**, SCTR Salud y Pensión con comprobantes que certifiquen el pago de la prima, Procedimiento de Trabajo, IPERC, Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, Plataforma TEMA.
- **Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 20 en el Trabajo:** EL CONTRATISTA previo al inicio del SERVICIO, deberá adjuntar la evidencia del registro de su Plan en la plataforma SICOVID del MINSA, indicado en el **Numeral 20.1**.
- **Plan de Trabajo:** Cronograma y organigrama (relación detallada de todo el personal que participara en la ejecución del SERVICIO) y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos del personal establecido en el **Numeral 16** de las presentes Condiciones Técnicas.
- La habilidad de la colegiatura se presentara al inicio del servicio, para el caso del personal profesional.
- **Declaración Jurada:** DJ Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual del **APÉNDICE N°08**.

25. ENTREGABLES

ITEM	ENTREGABLE	ESPECIFICACIÓN
A	Inicio	Todos los documentos señalados en este ítem deben ser firmados por los representantes del servicio
1	KOM: Kick of meeting/Reunión de Lanzamiento” (Toda la documentación indicada en el Numeral 24)	<ol style="list-style-type: none">1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.2. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).5. Perfil de cada puesto de trabajo.

		<p>6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).</p> <p>7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.</p> <p>8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.</p> <p>9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.</p> <p>10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.</p> <p>11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.</p> <p>12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.</p> <p>13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.</p> <p>14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.</p> <p>15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.</p>												
B	Actividades Complementarias	<p>Todos los documentos señalados en este ítem deben ser firmados por el profesional responsable y cuyo contenido mínimo se enumera a continuación</p>												
1	Estudio de Mecánica de Suelos	<ul style="list-style-type: none"> - Generalidades: Objetivo, normatividad, ubicación y descripción - Evaluación de la estructura del pavimento existente - Trabajos de campo: Muestreo disturbado, Registro de Exploraciones, Ensayos de densidad in situ con el equipo de cono y arena, Muestreo de Suelos. - Ensayos de Laboratorio: Análisis granulométrico por tamizado, humedad natural, límite de atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad, contenido de humedad), clasificación de suelos método SUCS, clasificación de suelos método AASHTO, California Bearing Ratio (CBR), Análisis Químicos de Sales (Cloruros y Sulfato soluble). - Diseño de mezcla. - Ensayo flexión prismático. <p>Diseño de losa maciza para 20 años</p> <p>- Conclusiones y Recomendaciones, referido a los ensayos de laboratorio.</p> <p>Anexos: Presentación de testigos fotográficos, Numero de calicatas según norma E.050.</p>												
2	Estudio de Canteras autorizadas	<p>Descripción: Ubicación, acceso, potencia, uso y exploración, tamaño máximo, rendimiento, periodo de explotación, tipo de equipo y propiedad</p> <p>Trabajos de Gabinete: Perfiles estratigráficos definitivos, cuadros con los resultados de los ensayos realizados, diagrama de ubicación de canteras. <i>Cuadro resumen de canteras.</i></p> <table border="1" data-bbox="549 1839 1404 1928"> <thead> <tr> <th>Cantera</th> <th>Ubicación</th> <th>Distancia</th> <th>Uso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"Nombre"</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>"Nombre"</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantera	Ubicación	Distancia	Uso	"Nombre"				"Nombre"			
Cantera	Ubicación	Distancia	Uso											
"Nombre"														
"Nombre"														
3	Fuentes de agua autorizadas	<p>Generalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología: para determinar su utilización en los diferentes procesos constructivos del servicio - Descripción de fuentes de agua: Ubicación, tipo de fuentes de agua, 												

		acceso, explotación, régimen, propietario - Informe de análisis de agua
C	Permisos y/o autorizaciones con entidades	Todos los documentos señalados en este ítem deben ser firmados por el profesional responsable
1	Informes Técnicos Sustentatorios (ITS)	Entrega de Informes Técnicos Sustentatorio de las siguientes sedes: <ul style="list-style-type: none"> • Planta Talara está ubicada en Av. Tanques Tablazo s/n Zona Industrial, Talara Alta, Talara, Pariñas – Piura. • Planta Piura se ubica en Carretera Piura – Sullana km 4.38, Zona Industrial III Piura, Veintiséis de Octubre, Piura – Piura. • Planta el Milagro ubicada en Estación 7 Caserío El Valor, El Milagro, Utcubamba – Amazonas. • Planta Iquitos está ubicada en Calle Reverendo Padre Edilberto Valle S/N (Antes Calle Piura) Distrito Punchana, Maynas – Loreto. • Planta Yurimaguas está ubicada en Calle Progreso 1050, Yurimaguas, Alto Amazonas – Loreto • Planta Tarapoto está ubicada en Av. Aviación N° 620, Barrio Huayco, Tarapoto – San Martín. • Planta Pucallpa está ubicada en Av. Centenario 1281, Callería, Pucallpa, Coronel Portillo – Ucayali. • Planta Conchan ubicada en Carretera Panamericana Sur km 26.5, Lurín – Lima -Lima. • El Terminal Pisco está ubicado en Calle Genaro Medrano S/N Carretera Pisco Paracas Km 11.5, San Andrés, Pisco - Ica. • Planta Cusco está ubicada en Sector Oscollopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco. • Terminal Mollendo seubica en Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Islay –Arequipa
5	Licencia de Demolición	Licencia que autorice la demolición de estructuras en caso de requerirse.
6	Licencia de Construcción y/o Edificación y/o Autorización de Refacción y mejoramiento	Licencia que autorice la ejecución del proyecto.
7	Botaderos Autorizados	Licencia que autorice la disposición final de la eliminación del material.

26. APÉNDICES

- **APÉNDICE 1:** Descripción Del Servicio, Alcance Y Estrategia De Ejecución
- **APÉNDICE 2:** Formato de Presentación de la Propuesta Técnica-Económica.
- **APÉNDICE 3:** Experiencia del Postor
- **APÉNDICE 4:** Mesa de Partes Virtual
- **APÉNDICE 5:** Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional Contra Covid-19
- **APÉNDICE 6:** Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas
- **APÉNDICE 7:** Planes, Manuales, Procedimientos e Instructivos de Petroperu S.A.
- **APÉNDICE 8:** Declaración Jurada de Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso y Hostigamiento Sexual.
- **APÉNDICE 9:** Informe Técnico Final

APÉNDICE 1:**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN****I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.****1.1. El alcance del servicio comprende:**

- ❖ Elaboración de Informes Técnicos Sustentatorios – ITS específicos, gestión y trámite hasta la aprobación de los instrumentos ambientales para los nuevos equipos proyectados en los Sistemas de Recuperación de Vapor (VRU) a instalarse en 09 Plantas y 02 Terminales de Petroperu S.A., esto incluye el levantamiento de posibles observaciones, que puedan ser impuestas por la autoridad competente.

Clase	Cantidad	Planta o Terminal
1	2	Conchan / Talara
2	4	Iquitos / Piura / Mollendo / Pucallpa
3	5	Cusco / Milagro / Tarapoto / Yurimaguas / Pisco

- ❖ El Informe Técnico Sustentatorio será desarrollado cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y normativos establecidos en el Reglamento para Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos – DS. N° 039-2014-EM y sus modificatorias, así como con los Criterios Técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto a Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, aprobado mediante R.M. N° 159-2015-MEM/DM y el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos DECRETO SUPREMO N° 002-2019-EM.

1.2. Alcance Detallado ITS:

El servicio incluirá los trámites y gestión ante la autoridad ambiental competente para la aprobación del ITS correspondiente, para lo cual PETROPERÚ proporcionará la siguiente documentación:

- ✓ Estudio Ambiental aprobado, informes de levantamiento de observación, resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar (debe incluir etapa de construcción, operación y cierre, cronograma de actividades y presupuesto).
- ✓ Inventario de maquinarias y equipos del proyecto.
- ✓ Inventario y estimación (en unidades de masa, volumen, energía de aplicar) de insumos químicos, materia prima, combustible, energía, agua necesarios para la implementación del proyecto (construcción y operación).
- ✓ Hoja de seguridad de materias, primas, insumos, combustibles del proyecto.
- ✓ Informes de Monitoreo Ambiental que hayan realizado durante etapa de Construcción.
- ✓ Descripción de las operaciones de la actividad: o Diagrama de flujo de las operaciones.
- ✓ Actas de inspección por parte de la OEFA, otros similares.
- ✓ Planos:
 - Plano de Ubicación del proyecto, en formato editable.
 - Plano de Distribución del proyecto, en formato editable (el plano debe mostrar las instalaciones actuales y también el proyecto a implementar resaltado, debidamente georreferenciado en UTM WGS84).
 - Plano de Área de Influencia del proyecto (debe estar en el estudio ambiental aprobado).
 - Plano de Puntos de Monitoreo actual, en formato editable (debe estar en el estudio ambiental aprobado, debidamente georreferenciado en UTM WGS84).
- ✓ Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, este debe incluir el proyecto a implementar.
- ✓ Plan de Minimización y Manejo de Residuos.
- ✓ Registro de Autorización de las EPS-RS y EC-RS con las que se prevé trabajar el manejo de los residuos a generar durante la implementación del proyecto (etapa de construcción y operación).
- ✓ Instrumentos de Gestión ambiental aprobado (PAMA, EIA detallado o semidetallado)
- ✓ Informe de Identificación de Sitios Contaminados (completo).
- ✓ Documentos legales del PETROPERÚ que sean requeridos por los TUPA

correspondientes.

- ✓ Copia de los tres (03) últimos Informes de Monitoreo Ambiental realizados en la Planta.

La Contratista elaborara el Informe Técnico Sustentatorio – ITS específico para el Proyecto mencionado anteriormente en el numeral N° 07 de las Condiciones Técnicas, realizara la gestión y trámite hasta la aprobación de los instrumentos ambientales. Esto incluye el levantamiento de posibles observaciones, que puedan ser impuestas por la autoridad competente.

1.3. Estructura de un Informe Técnico Sustentatorio - ITS

N°	CAPITULO		DESCRIPCION
01	DATOS GENERALES		Se presentará la información de carácter general del proyecto, con la finalidad de configurar una descripción total <ul style="list-style-type: none"> - Datos del proponente del proyecto - Datos de la consultora - Descripción general y técnica del proyecto
02	CARACTERISTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO	- ---	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción del área de influencia (componente físico, biológico y socioeconómico) - Descripción de la actividad productiva con IGA aprobado (proceso productivo, instalaciones, equipos, entre otros)
03	PROYECTO DE MODIFICACION, AMPLIACION O MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE ITS	- ---	Descripción del proyecto a proponer. <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo y alcance - Programa de Trabajo - Selección de sitio, preparación del sitio, etapa de construcción, operación y cierre del proyecto - Recursos (requerimiento de materias primas e insumos, combustibles, energía, agua, otros) - Emisiones, vertimientos y residuos
04	DETERMINACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	- ---	En este capítulo se desarrollará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de impactos ambientales potenciales en los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos respecto del proyecto a implementar - Evaluación de impactos ambientales potenciales - Elaboración de Matrices de Identificación y Evaluación de Ambientales del proyecto
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	- ---	Establecimiento de los controles necesarios para los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos ambientales positivos <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Medida de control, de mitigación y/o prevención - Programa de Monitoreo - Plan de Minimización y Manejo de Residuos - Plan de Abandono
06	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	- ---	Se establecerá el tiempo estimado que tomará ejecutar el proyecto. Así también la inversión que demandará implementar el proyecto y plan de manejo ambiental.

El servicio incluye visitas para reunión con la autoridad competente o reunión para levantamiento de observaciones. La Contratista se encargará de asumir los costos que estos generen durante la movilización de su personal.

El contratista deberá realizar los pagos correspondientes a tasas según los procedimientos de la entidad correspondiente y los mecanismos de participación ciudadana.

El Informe Técnico Sustentatorio será desarrollado cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y normativos establecidos en el Reglamento para Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos – DS. N° 039-2014-EM y sus modificatorias, así como con los Criterios Técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto a

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 24 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	Rev. 0
		FECHA: 21.07.2022

Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, aprobado mediante R.M. N° 159- 2015-MEM/DM.

1.4. Descripción de las Actividades Complementarias.

1.4.1. Estudios previos.

Que resulten necesarios para lograr el objeto del presente servicio siendo los estudios identificados los siguientes:

a) **Estudios de Mecánica de Suelos;** a realizarse en los 11 establecimientos indicados en el numeral N° 07 de las Condiciones Técnicas, compuesto por trabajos de campo, ensayos de laboratorio, perforaciones de estudio para determinar los espesores y características físico-mecánicas de los suelos de fundación alineado al mejoramiento (serviciabilidad de la estructura existente). Además el estudio se debe complementar con lo siguiente:

- ✓ Estudio de Canteras.
- ✓ Estudios de Fuentes de agua.
- ✓ Estabilidad de taludes.

b) **Estudios de Resistividad del Suelo;** a realizarse en los 11 establecimientos indicados en el numeral N° 07 de las Condiciones Técnicas, se aplicará el método de Wenner, mediante la utilización de un TELUROMETRO. Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Realizar una inspección visual del área para identificar obstáculos inmediatos o previsibles, tanto para la medición como para la construcción o el mantenimiento de la puesta a tierra.
- ✓ Los electrodos a utilizar con el método de Wenner deben estar bien alineados e igualmente espaciados.
- ✓ Los electrodos deben ser enterrados (en lo posible) a una misma profundidad. La profundidad no debe exceder el 5% de la separación mínima de los electrodos (5 a 10 cm). Es aconsejable una mayor profundidad para terrenos arenosos, de tal forma que se asegure un contacto íntimo entre el electrodo y el terreno (si esto impide cumplir el límite de 5%, para el cálculo se debe aplicar la ecuación no simplificada).
- ✓ Los electrodos y placas deben estar bien limpios y exentos de óxido para posibilitar un buen contacto con el suelo.
- ✓ Durante la medida, deben registrarse datos que ayuden a una caracterización estacional, como fecha de la medición, fecha de la última lluvia acontecida, periodo seco o lluvioso.

APÉNDICE 2: **FORMATO DE PROPUESTA DEL SERVICIO**

COTIZACIÓN

Lugar,..... de ... de 2022

Señores**Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A****Av. Canaval Moreyra N° 150****San Isidro.-**

Referencia: SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.,

Estimados señores:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a modalidad de Suma Alzada.

El costo total asciende a S/..... Incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y pueda incidir sobre el valor del servicio.

Atentamente,

(Nombre/ Razón Social) PROVEEDOR

RUC/DNI

Firma del Representante Legal

Notas:

1. El Plazo de validez de la oferta será hasta la firma del contrato.
2. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 26 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	Rev. 0
		FECHA: 21.07.2022

APÉNDICE 3:

3.A EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS U OBRAS EJECUTADAS POR EL POSTOR

Ítem	Descripción del Servicio o Contrato	Empresa	Monto en Soles (Incl. IGV)	N° de Servicio o Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Detalle de los Trabajos Ejecutados
MONTO TOTAL (incluye I.G.V)							

(Firma)
Nombre del Representante Legal

Nombre de la Empresa

Fecha

**CONDICIONES TÉCNICAS**

Página 27 de 40

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.

Rev. 0

FECHA: 21.07.2022

3.B EXPERIENCIA DEL PERSONAL**RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS U OBRAS EJECUTADAS POR EL PERSONAL**

Ítem	Descripción del Servicio o Contrato	Empresa	Monto en Soles (Incl. IGV)	N° de Servicio o Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Detalle de los Trabajos Ejecutados
MONTO TOTAL (incluye I.G.V)							

(Firma)**Nombre del Representante Legal****Nombre de la Empresa**

Fecha

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 28 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	REV. 0
		FECHA:21.07.2022

APÉNDICE 4: **MESA DE PARTES VIRTUAL**

Las entidades públicas, empresas privadas, proveedores, usuarios y público en general pueden remitir su documentación a todas las sedes de PETROPERÚ (Oficina Principal, Operaciones Oleoducto, Refinería Talara, Refinería Conchán, Refinería Selva, Plantas de Ventas y Terminales), a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Como usuario del servicio, serás responsable del contenido y registro de la información de los documentos que presentes, por lo que te recomendamos leer antes las siguientes consideraciones:

1. Formato y características:

- ✓ La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único cuyo tamaño máximo es de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente.

2. Contenido:

- ✓ El contenido del documento debe ser claro, legible y de carácter formal (hoja membretada de la empresa o firmado por un representante de la empresa o dirección de correo con dominio de la empresa).
- ✓ El documento debe contener: asunto, fecha del documento, dependencia/persona de destino o cargo del destinatario en PETROPERÚ.
- ✓ El documento debe identificar claramente el remitente. Las empresas deberán consignar número de RUC y Razón Social y las personas naturales deberán indicar nombre completo y número de DNI.

3. Documentos que podrás enviar:

- ✓ Cartas, oficios, informes y reportes.
- ✓ Comprobantes electrónicos, incluyendo entregables que tengan documentación acordada en las condiciones técnicas del servicio o bienes (facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos por honorarios, boletas de pago, liquidaciones de cobranza, recibos de servicio público, entre otros).
- ✓ Contratos/Órdenes de Servicio/OTT (únicamente firmados con Certificados Digitales).

4. Comprobantes manuales y solicitudes de Acceso a la Información Pública:

- ✓ Los comprobantes de pago manuales deben ser remitidos en físico a la oficina de Trámite Documentario.
- ✓ Los requerimientos de solicitudes de Acceso a la Información Pública se deberán realizar por el **Portal de Transparencia de PETROPERÚ**.

5. A tener en cuenta:

- ✓ La documentación requerida por los procesos de contratación se regulará según las bases administrativas de las mismas.
- ✓ La documentación que requiera certificación notarial deberá ser remitida físicamente a las oficinas de Trámite Documentario

6. Horario de atención:

De lunes a viernes de 7:00 a 15:15 horas*

Los documentos remitidos después de ese horario se considerarán ingresados el siguiente día hábil.

*Los días no laborales no habrá atención.

7. Notificación de registro

- ✓ La correspondencia digital será revisada y registrada en el Sistema de Correspondencia y Trámite documentario - SISTCORR de PETROPERÚ para su trámite, generándose un número de correlativo, el cual será informado al remitente mediante correo electrónico en un plazo máximo de un día hábil.
- ✓ Es importante precisar que el correo de confirmación no supone la aceptación del objeto de la solicitud.
- ✓ De no resultar conforme la revisión se enviará un correo electrónico al remitente indicando el motivo.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 29 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	REV. 0
		FECHA:21.07.2022

APÉNDICE N° 5 Alcances COVID-19:

1.1. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONTRA COVID-19

Instalación de PETROPERÚ:	<i>Nombre de la instalación</i>	Fecha de Actualización:	<i>Fecha</i>
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------

N°	Norma	Control	¿Implementado?			Comentario/Acciones	Responsables	Fecha Objetivo
			Sí	No	N/A			
I TRANSPORTE			0%	0%	0%			
			0	0	0			
1.1		¿Los medios de transporte se desinfectan antes y después de cada uso? ¿cuentan con su programa de mantenimiento e inspecciones técnicas al día?						
1.2		¿Los pasajeros y tripulación de un medio de transporte emplean protectores respiratorios y lentes de seguridad?						
1.3		¿Se respeta el aforo reducido de los medios de transporte, correspondiente al 50% de su capacidad?						
1.4		¿Se provee alcohol en gel al abordar y descender del medio de transporte?						
1.5		¿Los medios de transporte cuentan con stock de protectores respiratorios para recambio de su tripulación (conductor, copiloto, ayudante) en caso necesario?						
1.6		Para viajes de transporte de personal de tipo terrestre (mayor a dos horas), fluvial, marítimo y aéreo, ¿se mide la temperatura corporal de las personas antes del abordaje? ¿se desinfectan las suelas de los zapatos?						
1.7		¿El personal de salud efectúa entrevistas a los pasajeros previo al viaje respecto a la sintomatología del COVID-19 (viajes mayores a dos horas)?						
1.8		¿Los medios de transporte cuentan con medios para difundir las medidas de prevención y control del COVID-19: afiches y/o videos? En caso de viajes mayores a dos horas, ¿el conductor/responsable del medio de transporte realiza una charla de prevención COVID-19?						
1.9		¿Se indica a los pasajeros el orden de embarque y desembarque del medio de transporte? (mediante afiches por ejemplo)						
1.10		¿La Gerencia Nivel 2 aprueba los viajes interprovinciales en caso sea requerido? (con excepción del Oleoducto Nor Peruano)						
II CONTROL DE INGRESO			0%	0%	0%			
			0	0	0			
2.1		¿Se revisa que el personal emplee su equipo de protección respiratorio, así como, lentes de seguridad y otros EPPs complementarios exigidos en la instalación, respete el distanciamiento social, no emplee anillos, relojes, pulseras u otros adornos en las manos, y cuente con autorización para ingresar?						

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 30 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	REV. 0
		FECHA:21.07.2022

2.2	¿Se controla la temperatura corporal menor a 37.5 °C de todas las personas al ingresar y salir de las instalaciones empleando pistolas térmicas u otra tecnología de similar o mayor eficacia? Si los puestos son de muy alto riesgo (R.M. 239-2020-MINSA), ¿se efectúa un tercer monitoreo a la mitad de la jornada?						
2.3	¿Existe un protocolo de desinfección de personas en ingresos y salidas peatonales a través de pediluvios (suelas) y alcohol en gel (manos), incluyendo los ingreso/salidas de edificios internos? ¿Se desinfectan externamente las mochilas, carteras o bolsos?						
2.4	¿Se ejecuta un protocolo de desinfección de vehículos en ingresos y salidas mediante la pulverización de solución desinfectante en llantas y parte baja?						
2.5	¿Se controla la presentación de las declaraciones juradas de salud COVID-19 en los ingresos a la instalación? Validez de la declaración 7 días.						
2.6	¿El uso de equipos biométricos para control de accesos y los alcoholtests electrónicos están deshabilitados? ¿El control de asistencia lo realiza cada Gerencia de forma manual, y el control de alcoholemia mediante pruebas físicas?						
2.7	En la medida de la capacidad de los estacionamientos, ¿se brindan facilidades para que el personal acuda al trabajo en su vehículo particular?						
2.8	¿Se verifica la desinfección, por parte del conductor, de mercaderías y cargas que ingresan a las instalaciones en vehículo?						
III ATENCIÓN DE VISITAS Y CLIENTES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
3.1	¿Las visitas están prohibidas a menos que sean necesarias para la continuidad del negocio o proyecto clave, y son autorizadas por el nivel 2 de la organización (hasta fase 1 de retorno a labores)?						
3.2	¿En lugares de atención de clientes y visitas se emplea protección respiratoria, se mantiene el distanciamiento social, existe provisión de alcohol en gel, se usan caretas faciales de protección y lentes de seguridad?						
3.3	¿Trámite documentario trabaja sólo hasta el mediodía (hasta fase 1 de retorno), emplean EPP completo: guantes desechables, careta facial, protector respiratorio, lentes de seguridad?						
3.4	¿Se instalaron pantallas de separación transparentes en las zonas de atención al público?						
IV ALOJAMIENTO, ESPACIOS SOCIALES Y ALIMENTACIÓN		0%	0%	0%			
		0	0	0			
4.1	¿Las personas se alojan en habitaciones personales (mín. 6 m2) y debidamente						

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 31 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	REV. 0
		FECHA:21.07.2022

	aisladas. Tienen acceso a servicios higiénicos individuales o múltiples con las adecuaciones necesarias para mantener el distanciamiento social (ejemplo: bloqueo de urinarios o lavabos contiguos)?						
4.2	¿Existe un protocolo para la lavandería de la ropa, desde que se acopia en bolsas hasta que se devuelve al huésped (Oleoducto Nor Peruano)?						
4.3	En el caso del Oleoducto Nor Peruano y Condominio Punta Arenas, ¿existen ambientes aislados para recibir temporalmente a personas con sospechas de portar el COVID-19?						
4.4	¿Existen facilidades para que los comensales en los comedores mantengan la distancia social de 1.5.metros: señalización (stickers), separación de sillas y mesas, actualización de aforos?						
4.5	¿Se evaluó en coordinación con la dependencia médica de la operación, la viabilidad que el servicio de comedor se realice por entrega a domicilio/campamento u oficina?						
4.6	¿Se adecuaron los horarios de atención de los comedores para poder respetar el distanciamiento social de los comensales?						

4.7	Al ingreso de los comedores, ¿existe un protocolo de desinfección de comensales y trabajadores de la instalación, consistente en forma mínima de pediluvios, estación de alcohol en gel? ¿Se exige el uso obligatorio del protector respiratorio y lentes de seguridad?						
4.8	Al servirse algún líquido (café, agua, infusión) o pan, ¿los comensales desinfectan sus manos con alcohol en gel, el cual estará ubicado próximo?						
4.9	¿El registro de los comensales en los comedores se efectúa por la empresa concesionaria a través del dictado del número de DNI o ficha?						
4.10	¿El personal del comedor – cocina emplea equipos de protección respiratoria, caretas faciales, guantes, así como, mallas para el cabello y otros equipos exigidos por puesto?.						
4.11	¿Las mesas son limpiadas y desinfectadas luego que cada comensal culmine sus alimentos?						
4.12	¿Los utensilios se desinfectan con agua caliente, detergente y jabón? ¿Se evaluó el uso de utensilios descartables y en caso positivo, fueron implementados? ¿Se han publicado carteles sobre prohibiciones de compartir vasos y utensilios en refrigerios o al beber agua?						

4.13	¿Los alimentos están debidamente protegidos de la exposición del ambiente externo, además son cocidos? Asimismo, ¿el personal que sirve los alimentos está debidamente protegido para evitar contaminación?						
4.14	¿Los carritos repartidores de ventas están suspendidos hasta la fase 3 de retorno a labores?						
4.15	¿Los trabajadores de lavandería, cuarteros, limpieza, cocineros, mozos, recepción, llevan su EPP completo, que incluye: careta facial, lentes de seguridad, protector respiratorio, guantes, mallas para el cabello según corresponda, otros?						
4.16	¿El uso de ambientes de recreación o congregación social: clubes, plataformas deportivas, piscinas, etc. está prohibido?						
V	TRÁNSITO, LABORES Y REUNIONES	0%	0%	0%			
		0	0	0			
5.1	¿Las matrices IPERC fueron actualizadas para incluir el riesgo de contagio COVID-19? ¿Se considera este riesgo en los ATS?						
5.2	¿El uso de ascensores está restringido? (cantidad de usuarios, sólo para movilizarse más de 3 pisos y mirando hacia afuera) ¿Se han señalado y marcado la ubicación de los usuarios?						
5.3	¿Se procura la ventilación natural en las oficinas y áreas de trabajo?						
5.4	¿Se emplea protección respiratoria y lentes de seguridad durante la jornada laboral, en el desplazamiento, en comisiones externas de trabajo, y cuando se dirija del trabajo a su domicilio y viceversa? ¿Se mantiene el distanciamiento social de 1.5 metros?						
5.5	¿Están prohibidas conversaciones en pasillos, y se mantiene siempre distancia social entre personas?						
5.6	¿Existe un plan de comunicaciones internas y externas referido a la prevención y control del COVID-19, incluye: afiches, emisión de mensajes audibles, mailing, etc.? ¿El Comité o Sub-Comité de SST participó de su elaboración y aprobación?						
5.7	¿Se implementaron estaciones de lavado de manos cerca a puntos de trabajo del personal de campo e ingresos, con abastecimiento continuo de jabón líquido y agua?						
5.8	Donde es aplicable, ¿las puertas permanecen abiertas para evitar el contacto frecuente de las manijas y pomos de las mismas?						
5.9	¿El plan de emergencias de la instalación está actualizado de acuerdo con las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, por ejemplo: distanciamiento social y uso de protector respiratorio durante evacuación?						
5.10	¿Las reuniones presenciales están restringidas a sólo las estrictamente necesarias para la continuidad de las operaciones (ejemplo: charlas de 5 minutos antes del trabajo), y se respeta el distanciamiento social? ¿Se incentiva el uso de los medios de comunicación remota?						
5.11	¿Se han tomado las medidas preventivas y alternativas técnicas del caso para continuar con el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, como: PASST, mantenimiento del SIG-C, otros.(capacitaciones y reuniones virtuales)?						

5.12	¿El uso de guantes es obligatorio en las actividades de recepción de mercadería, paquetes y mensajería, así como las actividades de campo?						
5.13	¿Se supervisa diariamente que el personal use los equipos de protección personal requeridos?						
5.14	¿Las capacitaciones se efectúan de manera virtual?						
5.15	¿Los trabajadores de la instalación conocen los medios y canales para reportar síntomas del COVID-19?						
5.16	¿Los profesionales de salud evalúan aleatoriamente la sintomatología COVID-19 de los trabajadores durante el transcurso de la jornada, especialmente, personal de cocina, limpieza, atención al público, comedor, vigilantes, lavaderos, y otros puestos de riesgo?						
VI PROTECCIÓN E HIGIENE PERSONAL		0%	0%	0%			
		0	0	0			
6.1	¿Se difunden las medidas de higiene y protección personal: lavado de manos, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, no-contacto de rostro con las manos, método de estornudo, sintomatología COVID-19, números de emergencia, desinfección objetos personales, uso y mantenimiento de protector respiratorio, medias de higiene al llegar a casa (ropa), uso seguro del alcohol en gel, protocolo de manejo de la ropa de trabajo, etc.?						
6.2	¿Se abastece continuamente de jabón líquido, papel higiénico y papel toalla en todos los servicios higiénicos o puntos de lavado de manos?						
6.3	¿Existen dispensadores/frascos de alcohol en gel en las áreas críticas para la higiene de las manos y donde existe gran afluencia de personal (recepción, comedores, trámite documentario, puntos de atención de personal, medios de transporte, área de manejo de gran cantidad de documentos, etc.)? ¿El recipiente muestra el rombo de seguridad NFPA y está disponible la hoja de seguridad para consulta en idioma español?						
6.4	¿Se verifica el uso de ropa de trabajo con mangas largas, no empleo de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos? ¿Personal no viste ropa que no pueda o no sea lavada diariamente en casa, como por ejemplos: ternos, corbatas, trajes sastre, etc.?						
6.5	¿Se controla la entrega de Equipos de Protección Personal y se verifica la disposición de los equipos utilizados? ¿Se instalaron puntos estratégicos para acopio de EPPs utilizados y material que pudiera estar contaminado? ¿Estos residuos se tratan como biocontaminados?						
6.6	¿Los equipos de protección personal se limpian diariamente mediante agua y jabón u otro producto aprobado por el fabricante?						
6.7	¿Personal operativo se asea y ducha antes de abandonar las instalaciones de la Empresa, la ropa usada se almacena en bolsas separadas y cerradas?						
6.8	¿Se ha capacitado a los trabajadores sobre el procedimiento para usar y mantener adecuadamente sus equipos de protección personal, así como, el protocolo para retiro de la ropa de trabajo (en la instalación y al llegar a su casa)?						
VII INSTALACIONES PORTUARIAS Y EXTERNAS		0%	0%	0%			

		0	0	0			
7.1	Cuando sea requerido tener contacto con trabajadores extranjeros, tripulantes de buques de transporte de hidrocarburos, o se deba abordar dichas embarcaciones, ¿se solicita información a las Autoridades Portuarias y Sanitarias sobre las condiciones de salud de dicha tripulación y se restringe el contacto a lo estrictamente necesario? Antes de la llegada de la nave, ¿se coordinan vía remota, las medidas de seguridad y salud necesarias contra el COVID-19?.						
7.2	En la instalación portuaria, ¿se verificó el cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0007-2020-APN-PD "Lineamientos Obligatorios para Desarrollar Procedimientos y Protocolos para Prevenir el Contagio del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones Portuarias"?						
7.3	¿El personal cumple como mínimo todas las medidas de seguridad y salud establecidas por PETROPERÚ cuando deba realizar comisiones de trabajo fuera de las instalaciones? y adicionalmente cumple las medidas de seguridad establecidas en las instalaciones externas.						
7.4	En los casos que resulta necesario por razones operativas que trabajadores pernecten en el interior de buques o naves marítimas, ¿el Administrador de Contrato coordina que la embarcación contratada provea las garantías y cumpla las medidas preventivas del caso para que el trabajador no resulte contagiado del COVID-19? En adición, ¿dicho trabajador cumple como mínimo las medidas de seguridad y salud establecidas por PETROPERÚ?						
VIII LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
8.1	¿Se implementaron tachos de basura con pedal y bolsa en el interior?						
8.2	¿Se aplica una solución desinfectante al exterior de las bolsas de basura antes de su acopio? ¿El personal de limpieza emplea todo su EPP completo: careta facial, lentes de seguridad, guantes de nitrilo, traje de protección biológica, protector respiratorio, botas o zapatos de seguridad?						
8.3	¿Las instalaciones se encuentran señalizadas (stickers), bloqueadas y modificadas para cumplir el distanciamiento social de 1.5 metros en: ascensores, áreas de espera, servicios higiénicos, vestidores, colas, comedores, salas de control, etc.?						
8.4	¿Los ambientes de trabajo en general (industriales y no industriales), así como las superficies de alto contacto (oficinas, vestuarios, baños, comedores, escaleras, ascensores, recepción, vehículos, naves, barandas, sillas, mesas, manijas de puertas, etc.) son limpiados, desinfectados y fumigados de acuerdo con el método y frecuencia del procedimiento PROA1-359 "PROTOCOLO CORPORATIVO DE LIMPIEZA, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN EN PETROPERÚ ANTE EL COVID-19"? ¿Existe un cronograma para estos fines?						
8.5	¿Los ambientes, instalaciones y medios de transporte cuentan con un registro que permite verificar su limpieza y desinfección?						

8.6	¿Personal de limpieza cumple los procedimientos normados en el procedimiento PROA1-359, la Guía para Limpieza y Desinfección de Superficies de INACAL, u otra aprobada por MINSA, OMS? Asimismo, ¿emplea su equipo de protección personal completo: careta facial, lentes de seguridad, protector respiratorio, guantes, traje tipo "tyvek", botas de jebe o con protección?						
8.7	¿Los aforos de los ambientes de trabajo se redujeron al 50% de su capacidad y se actualizaron los letreros? Asimismo, ¿se definió un solo sentido de tránsito, un ingreso y una salida en los ambientes donde sea posible?						
8.8	¿Se asegura la calidad del agua mediante: verificación que los proveedores cumplan el D.S. N° 031-2010-SA, limpieza y desinfección de los tanques cisterna para almacenar agua, análisis de laboratorio en puntos finales de consumo?						
8.9	¿Cumple un programa de mantenimiento y desinfección de sistemas de aire acondicionado HVAC y filtros en las oficinas?						
8.10	¿Los ambientes de trabajo en general (industriales y no industriales), cuentan con afiches, carteles, periódicos murales que difundan las medidas de prevención e información sobre el COVID-19?						
IX PLANIFICACIÓN PARA RETORNO A LABORES		0%	0%	0%			
		0	0	0			
9.1	¿Cuenta con el cronograma aprobado de retorno a labores de los trabajadores por fases? ¿Fue remitido a Servicios Médicos para que pueda efectuar las entrevistas de evaluación requeridas previo al retorno al trabajo en las instalaciones?						
9.2	¿Conoce la clasificación por riesgo de exposición a COVID-19 de sus trabajadores? ¿Coordinó con Servicios Médicos la aplicación de pruebas serológicas o moleculares para descarte del COVID-19, según corresponda?						
9.3	¿Los contratistas, concesionarios o inquilinos cumplieron con la evaluación médica previa al retorno? ¿Aplicaron pruebas de descarte COVID-19 (serológicas o moleculares) de acuerdo con lo normado? ¿Todo su personal está clasificado por exposición a riesgo COVID-19 (R.M. 239-2020-MINSA)?						
9.4	¿Los trabajadores llevaron la capacitación en "Medidas de Prevención y Control del COVID-19" antes de retornar a las labores? De igual forma, ¿los contratistas, concesionarios e inquilinos llevaron una capacitación equivalente?						
9.5	¿Se ha coordinado con Servicios Médicos cuidados especiales con trabajadores con IMC mayor a 30, promoviendo medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividad física, entre otras? ¿Los administradores de contrato han verificado medidas similares para su personal contratista, concesionario o inquilino?						
9.6	¿Se entregó copia digital y se cuenta con constancia de recepción del procedimiento de seguridad y salud para retorno a labores a cada persona que labora en la instalación (PROA1-350)?						
9.7	Para Oleoducto Nor Peruano, ¿se coordinó y se ejecuta un periodo de cuarentena previo al inicio del régimen de trabajo en ruta?						

9.8	Para poder trabajar, ¿los contratistas, inquilinos y concesionarios entregaron un plan de prevención y control del COVID-19 antes de retornar al trabajo que es revisado por su administrador de contrato? ¿Este plan incluye como mínimo las medidas de seguridad y salud, y las fases de retorno a labores establecidas por PETROPERÚ?						
9.9	Los contratistas del PMRT en sus áreas liberadas, ¿han elaborado y cumplen el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, según R.M. 239-2020-MINSA?						
9.10	¿Se realizaron adendas a los contratos u órdenes de trabajo que involucren la movilización de personal a nuestras instalaciones, con el objeto de incluir cláusulas relativas al cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, así como penalidades en caso de incumplimiento?						
X	SEGUIMIENTO Y CONTROL	0%	0%	0%			
		0	0	0			
10.1	¿Administradores de contrato efectúan inspecciones diarias de los medios de transporte y comedores mediante formatos aprobados en el procedimiento PROA1-350?						
10.2	¿Se realizó auditoría de comedores y cocinas de acuerdo con considerando de la norma técnica N° NTS-142-MINSA/2018/DIGESA "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines"?						
10.3	¿Se efectúa seguimiento al cumplimiento de los planes de prevención y control del COVID-19 de las empresas terceras?						
10.4	¿Se verificó que empresas terceras tengan sus protocolos para vigilancia y respuesta ante casos sospechosos COVID-19? ¿Así como medios para reporte de sintomatología COVID-19 y para consultas en la materia?						
10.5	¿Gerentes nivel 2 y 3 realizan verificaciones en campo del cumplimiento del procedimiento PROA1-350, para detectar oportunidades de mejora?						
10.6	¿Las distintas dependencias y dueños de área inspeccionan el cumplimiento del protocolo PROA1-350 haciendo uso de los formatos de inspección de bioseguridad para: comedores, medios de transporte, puntos de ingreso, higiene en ambientes., conductor y unidad de transporte de hidrocarburos?						
10.7	¿El personal de salud conoce claramente el protocolo de respuesta ante un caso sospechoso del COVID-19?						
Promedio General de Avance en Implementación de Medidas y Controles COVID-19:		0%	0%	0%			
		0	0	0			

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 36 de 39
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	REV. 0
		FECHA:21.07.2022

APÉNDICE N° 5.2:
DOCUMENTACIÓN COVID-19 DE CONTRATISTAS PARA INGRESO A INSTALACIONES

Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a nuestras instalaciones la validación de la siguiente documentación:

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
2. Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
3. Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista), y
4. Carta del representante legal del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

En este sentido, cada administrador de contrato solicitará a la Jefatura QHSSE de su sede, la asignación de un usuario y clave en el aplicativo web Tema Integra® para la compañía contratista bajo su administración.

Esta última cargará la información digital indicada líneas arriba para validación de la empresa Tema Litoclean que nos brinda el servicio "Control, Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19". Seguidamente, el contratista incluirá la constancia de validación que emite el aplicativo dentro de su expediente de solicitud de ingreso de personal.

APÉNDICE 5.3:
Curso de Inducción Prevención y Control COVID-19.

Se deberá considerar que, el personal que vaya a realizar actividades en las instalaciones de PETROPERÚ S.A deberá acreditar estar capacitado en Prevención y Control COVID-19,

Por lo tanto, sugerimos la siguiente opción, a fin de facilitar la capacitación de vuestro personal en la Prevención y Control COVID-19:

- ✓ La Escuela Iberoamericana de Negocios - EIN, puede brindarles la información sobre el proceso de inscripción y costos del soporte del aula virtual que brindan ellos para acceder al curso, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección:

induccionscovid19.petroperu@einsafety.com

o llamar al teléfono +51 960 935 123, Srta. Karolyne Ramos.

Efectuada la inscripción, el personal de vuestra empresa podrá acceder al curso ingresando al portal web de PETROPERÚ, sección Juntos Contra el COVID-19, y dar click en Link correspondiente:

<http://3.90.241.118>

Agradecemos de antemano este cumplimiento, a fin de facilitar la capacitación de vuestro personal en la Prevención y Control Covid-19.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 38 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	Rev. 0
		FECHA: 21.07.2022

APÉNDICE 6:
MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS DE PETROPERÚ

APÉNDICE 7:
PLANES, MANUALES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE PETROPERU S.A.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v3
- Procedimiento PROA1-042 – Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales v5
- Procedimiento PROA1-043 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles v5
- Procedimiento PROA1-057 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias v5
- Procedimiento PROA1-060 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos v1
- Procedimiento PROA1-359 – Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en Petroperú ante el COVID-19 v0
- Procedimiento PROA1-380 – Control de pase de salida de materiales v1
- Procedimiento PROO1-246 – Gestión de Permisos de Trabajo v2
- Instructivo INSA1-016 – Selección de Equipos de Protección Personal v1
- Lineamiento LINA1-019 – Estándar de Ropa de Trabajo v0
- Formato FORO1-159 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo v0

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 39 de 40
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN TERMINALES Y PLANTAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS VRU DE RECUPERACIÓN DE VAPORES.	Rev. 0
		FECHA: 21.07.2022

APÉNDICE 8:

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Lugar, de de 2022

Señores:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A.
Presente.-

Ref.: Contrato (OC u OTT) N° *“(indicar el nombre de la adquisición, servicio u obra)”*

(nombre de la empresa), con R.U.C. N°, con domicilio legal en.....– *(distrito)* – *(provincia)* – *(departamento)*, teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual” y promover el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de nuestros trabajadores.

Representante Legal del Contratista
Razón Social o DNI

APÉNDICE 9:
INFORME TÉCNICO FINAL

El CONTRATISTA deberá emitir un Informe Técnico donde se detallen los trabajos realizados. El informe contará con la estructura siguiente referencial:

INFORMES DEL SERVICIO:

1. Objetivo
 2. Antecedentes
 3. Descripción de actividades.
 4. Conclusiones
 5. Recomendaciones
 6. Adjuntos
 - 6.1. Detalle de actividades realizadas.
 - 6.2. Registro fotográfico a color (antes, durante y después)
- ✓ Los Informes serán entregados impresos dos (02) a color, en formato PDF con la firma del residente.
 - ✓ Los informes preliminares serán entregados una vez finalizados las adecuaciones de los sistemas eléctricos de iluminación.
 - ✓ El informe final será entregado a los dos (02) días luego de haber culminado el SERVICIO.